

EL DIARIO MURCIANO

UNA PESETA AL MES.

PERIÓDICO PARA TODOS.

REDACCIÓN: BALSAS, 1.

ESTA ES LA VERDAD

Figaros bien y os evitaréis molestias y gastos, porque el CARBÓN MERCEDES, es muy recomendable á las familias. Así es, que á todos los carboneros, pedid siempre mitad vegetal y mitad Mercedes, y hallareis, á mas de la economía indicada, mucha curiosidad. La Fábrica de este carbón está situada junto á la iglesia de la Merced.

FRANCISCO PINA, PINTOR
Y EMPAPELADOR, PORCEL, 6- MURCIA
 SE DECORAN HABITACIONES Y SE PINTAN FACHADAS.

AL DIA

LA POLITICA AL USO

Es usual en España que las llamadas clases directoras, en cuanto se refiere á la política, realicen su propaganda, no como labor didáctica, útil á la inmensa masa del país, necesitado de una educación superior y hasta muchas veces de la mas rudimentaria; no como labor encaminada al cultivo de inteligencias, sino simplemente como labor egoísta, dirigida perfectamente por el espíritu para explotar sentimientos, despertar rencores y alentar deseos muchas veces injustos, bastardos y desmedidos.

Por esto se presenta el caso lastimoso de que siendo muchos los que forman un partido político, sean muy pocos los que conocen y sepan exponer las orientaciones exactas, la finalidad verdadera, el programa, en suma, y la forma de realizarlos, del propio partido á cuya comunión pertenecen.

Significa una ingenuidad que sería risible si no le dieran carácter gravísimo la intransigencia é ignorancia de los individuos y la importancia del asunto, el que gentes completamente analfabetas, absolutamente indoctas, deplorablemente incultas, afirman con seriedad incomprensible que pertenecen á este ó al otro partido, cuando en realidad no pertenecen, no pueden pertenecer á ninguno, por que los partidos, representantes de ideas y mantenedores de aspiraciones determinadas, no pueden formarse de gentes cuya ignorancia les impide comprender aquellas ideas, y por consiguiente, alimentar estas aspiraciones con el tesón que dá el completo conocimiento de causa.

Esto es sabido por aquellas clases directoras, esta creencia es profesada por ellas; pero jamás han de confesarlo así, porque existe una ley de sufragio perfectamente aprovechable, porque existe la costumbre de hacer manifestaciones públicas cuya resonancia se funda en el número y no en la calidad de quienes la forman, porque existen creencias cuya resolución práctica se confía al poder del número y de la fuerza bruta, y por consiguiente, no han de ser aquellas clases directoras las que dejen de aprovechar esa inmensa masa, que si por sus facultades intelectuales no pueden razonablemente formar parte de un partido, por su número y por sus derechos sirve de escabel para alcanzar los puestos que ansian las ambiciones, sirve de comparsa para lograr efectos de popularidad, sirve como fuerza siempre dispuesta para plantear un conflicto en provecho de quien la impulsa.

Las ideas solo pueden acogerse fundadamente en virtud de una crítica, y esta solo puede ejercerla quien posea la ilustración para ello.

LO QUE PAGAMOS

LOS ESPAÑOLES

«El hombre en España es una materia que se presta eminentemente á las cargas públicas; ningún ciudadano español puede dar un paso, mover un brazo, toser, escurrir, ni estornudar, á cuenta de sus acciones, gestos y movimientos.

Cuando nace es enviado á la parroquia y satisface derechos por el bautizo y derechos por la fé de bautismo.

Cuando cumple 14 años, derechos para la cédula personal.

Cuando elige carrera, derechos

de matrícula, derechos de examen, derechos de grados, derechos de títulos.

Cuando tiene 20 años, contribución de sangre ó importe de la redención.

Cuando se casa, derechos por el contrato, derecho parroquiales.

Cuando tiene un hijo, nuevos derechos por el bautizo.

Cuando adquiere propiedades, derechos de hipotecas.

Cuando percibe una herencia, derechos de sucesión.

Cuando consume, derechos de arbitrios.

Cuando comercia, derechos de patente ó subsidio.

Cuando introduce géneros del extranjero, derechos de aduanas.

Cuando transporta por el interior, derechos de circulación, de puertas y de consumos.

Cuando ejerce una profesión, contribución industrial.

Cuando se le antoja cazar, derecho por el uso de armas.

Cuando muere, por último, derechos por las pompas fúnebres.

¡Cuántos otros impuestos y que de gabelas más rodean aún al pobre hijo de España, desde que nace hasta que le entierran!

ESPAÑA HISTÓRICA

XXVI

MADRID

(Continuación)

En 1822 fue asesinado por los soldados el oficial Landaburo, y tuvo lugar después una sangrienta lucha entre la milicia nacional y la guardia real, en la plaza de la Constitución, siendo derrotados los nacionales. Al año siguiente salió de Madrid la familia real; trasladáronse las Cortes á Sevilla; fué batida y dispersada en las afueras de la Puerta de Alcalá la vanguardia realista que precedía á las tropas invasoras francesas; efectuóse la entrada del duque de Angulema, é instalóse una regencia del reino, tuvo lugar la inicu ejecución del general Riego en la plaza de la Cebada, contados aquellos repugnantes detalles del serón que tan odiosa hicieron esta etapa del reinado de Fernando VII, y después la entrada de éste en la villa, que fué celebrada con grandes fiestas preparadas por el elemento oficial y reaccionario, que entonces dominaba y que lanzó á la muerte, al presidio ó al destierro á los hombres más ilustres de la época.

En 1825, salió el general Bessieres de Madrid, declarándose contra el gobierno en sentido ultra-realista; y dos años después fué el rey á Cataluña que se había pronunciado por la misma causa, volviendo á Madrid al año siguiente para contener la insurrección. En este mismo año 1829, entraron en la villa la reina María Cristina y sus padres los reyes de las Dos Sicilias.

En 1830, tuvo lugar el nacimiento de la Princesa Isabel, después Isabel II, y con este motivo, el rey Fernando VII promulgó el decreto que derogaba la Ley Sálica que excluía á las hembras de la sucesión de la corona; pero en 1832, la restableció de nuevo, llamando para sucederle á su hermano el infante D. Carlos; más la infanta Luisa Calota, logró que Fernando VII deshiciera lo último, poniendo en vigor otra vez el decreto derogativo, y fué habilitada la reina Cristina para regir el Estado durante la enfermedad que entonces padecía el rey; y fué desterrado el infante D. Carlos con toda su familia á Portugal causas todas estas que motivaron la primera guerra civil.

Reunieron Cortes en San Gerónimo; para la jura de Isabel, como Princesa de Asturias; acaeció la muerte de Fernando VII, quedando la reina viuda, doña Cristina, encargada de la regencia durante la minoría de su hijo, y fué proclamada ésta; suceso que fué acogido con entusiasmo, porque con la muerte del rey y la nueva regencia, se inauguró un periodo de libertad que prometió la repatriación, amnistia é indulto de los que sufrían destierro y otras penas políticas. Verificóse después el desarme de los voluntarios realistas, que se resistieron en su cuartel, y fué creada la Audiencia provincial que extendió su jurisdicción á las de Guadalajara, Toledo, Avila y Segovia.

(Se continuará)

PREPARATIVOS DE INVIERNO

PENSAMIENTO DE CUATRO MUJERES

I LA VIUDITA PENSIONADA

Al morir mi esposo, veinte de sus amigos lo siguieron siendo míos. Como mi viudez no me da para lujos, los escribí á todos pidiéndoles dinero, y solo cinco accedieron á mi suplica. ¡Que cinco trajes de luto me hizo la modista! Era yo la viuda mas elegante que se puede soñar.

Al año siguiente aun contaba con el trato de diez amigos de mi marido. A los diez les escribí en la

